

ESTE DOCUMENTO ES  
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA CHURRERÍA, TRÁFICO DOCUMENTARIO Y CONTABILIDAD  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 485 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS**  
Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe Nº 556 -2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 143-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 16 de Noviembre 2007 emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente Nº 020186 presentado por el Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Jóvenes Emprendedores" con sede institucional en AAHH.Santa Batriz callao;el Informe Nº 517-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 6 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

**CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

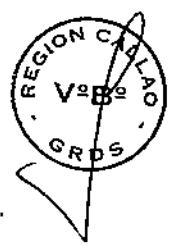
Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, la Ley Nº 27802 Ley de Consejo Nacional de Juventud establece en el Art. V que el estado promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 7902 en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004 - 2006- Región Callao- CR, de fecha 29 de marzo del 2006, lo Ordenanza Regional Nº 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Padilla Camino  
A HOGADA



DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CALIFICACION  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Calificación  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

485

Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Jóvenes Emprendedores" con sede en AA.HH. Santa Beatriz, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente:</b>	Norma Ochoa Rosales	<b>DNI:</b> 08430350
<b>Vice-Presidente:</b>	Moisés Paredes Amaya	<b>DNI:</b> 45736786
<b>Sec. de Organización:</b>	Junior Moreno Moreno	<b>LM:</b> 0601600432
<b>Sec. de Actas:</b>	Jimmy Córdova Sarmiento	<b>DNI:</b> 43080722
<b>Sec. de Economía:</b>	Hilda Paico Correa	<b>DNI:</b> 42125128
<b>Fiscal:</b>	Carina Regalado García	<b>DNI:</b> 44516280
<b>Vocal:</b>	Henry Mercado Quispe	<b>LM:</b> 8069002BFF
<b>Sec. Cultura, Educación y Rec. :</b>	Santos Agüero Miranda	<b>DNI:</b> 43500377
<b>Sec. de Bienestar Social:</b>	Lilia Chávez Mendoza	<b>DNI:</b> 45157349

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Juvenil denominado "Jóvenes Emprendedores", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. ALEJANDRO SCHACILLA GALIARDI  
Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Valtessa Padilla Cantino  
BOGADA

